



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 87

Sábado 18 de Abril de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 13 de Abril de 1942 por la que se aclara el artículo octavo de la de 30 de Julio de 1941 sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras. (Boletín Oficial del Estado del 15).

Ilmo. Sr.: Siendo múltiples las consultas dirigidas a este Ministerio sobre interpretación y alcance que debe darse a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 30 de Julio de 1941, en el caso de disconformidad entre los diversos Municipios integrantes de una Mancomunidad de pastos, sobre la persistencia o cesación de la misma,

Este Ministerio, como aclaración al referido artículo, ha dispuesto lo siguiente:

Cuando haya disconformidad en los Ayuntamientos componentes de una Mancomunidad de pastos, sobre la persistencia o cesación de la misma, se remitirán por todos y cada uno de ellos los antecedentes sobre su existencia a la Junta Provincial de Fomento Pecuário respectiva.

Esta recabará de los mismos y de los Centros oficiales correspondientes existentes en la provincia datos sobre el número de habitantes de cada término, extensión superficial de los mismos, así como la de los terrenos afectados por la Mancomunidad, valor de los aprovechamientos de unos y otros, número de cabezas de ganado de las distintas especies que legalmente existan en cada uno de los Ayuntamientos que integren la Mancomunidad (el que se determinará por el que arrojen las respectivas Cartillas de Tratamiento Sanitario Obligatorio con anterioridad en cada uno de ellos de tres meses a la fecha del acuerdo origen de la discordia), proporción en que se verifiquen los aprovechamientos en la Mancomunidad establecida y demás que conceptúe precisos.

En vista de todos ellos, formulará su

oportuna y razonada propuesta sobre el asunto, que, en unión de todos los antecedentes, remitirán a la Dirección General de Ganadería, la que, en su vista, resolverá como proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de Abril de 1942.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.
1.267

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villagarcía de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Villagarcía de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 23 de Enero último (Boletín Oficial) de la provincia del día 2 de Febrero).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.141

Junta provincial de Fomento Pecuário de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 66

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria del mismo Ministerio, de fe-

cha 30 de Julio de 1941, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento Pecuário las siguientes Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el corriente año de 1942, correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

Almenara de Adajá.
Ataquines.
Carpio.
Cogeces de Iscar.
Corrales de Duero.
Cubillas de Santa Marta.
Esguevillas de Esgueva.
Fuente el Sol.
Fuente Olmedo.
Gallegos de Hornija.
Mojados.
Monasterio de Vega.
Olivares de Duero.
Olmedo.
Palazuelo de Vedija.
Piñel de Abajo.
Pozaldez.
Pozuelo de la Orden.
Ramiro.
Robladillo.
Rodilana.
Saelices de Mayorga.
San Vicente del Palacio.
Trigueros del Valle.
Urones de Castroponce.
Valdestillas.
Vega de Valdetrongo.
Villacreces.
Villán de Tordesillas.

Cuya sexta relación se hace pública en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Abril de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.251

VII Región Militar.—Caja de Recluta núm. 56, Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace saber que, en cumplimiento de cuanto dispone la Orden Ministerial del Ejército, de fecha 14

del actual (*Diario Oficial*, número 84), el próximo día 26, y hora de las once de su mañana, se procederá al sorteo de los mozos del reemplazo de 1942, figurados en la relación ordinal que, con cuarenta y ocho horas de antelación, estará expuesta al público en esta Dependencia; advirtiendo a los interesados o familiares de los mismos, en evitación de gastos, que no es obligatoria su asistencia a dicho acto y sí de carácter pura-

mente voluntario y público en la forma acostumbrada.

Los reclutas pertenecientes al reemplazo citado que deseen acogerse a la Instrucción Premilitar Superior, dictaminada para el reclutamiento de la Oficialidad y clases de Complemento, según Decreto de 14 de Marzo de 1942 (*Diario Oficial*, número 74), presentarán en esta Caja de Recluta, antes del 26 de los corrientes, los certificados que de-

muestran se encuentran cursando sus estudios en las Facultades o Escuelas señaladas en el artículo 5.º de la mencionada disposición, debiendo dichos certificados manifestar taxativamente el año que cursan y grado a que dicho año corresponde.

Valladolid, 16 de Abril de 1942.—El Teniente Coronel Jefe, Rafael López Dóriga.

1.271

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de suplementos de créditos por treinta y cuatro mil quinientos cuarenta pesetas, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de las operaciones propuestas es el que se detalla en el capítulo y artículo del estado siguiente:

Artículos.	CONCEPTOS	Suplementos	Artículos	Capítulos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO VI				
PERSONAL Y MATERIAL				
2.º	De los establecimientos provinciales:			
	Hospital Provincial	12.620,00		
	Residencia Provincial	8.340,00		
	Manicomio Provincial	13.580,00	34.540,00	34.540,00
	TOTAL	34.540,00	34.540,00	34.540,00

Valladolid, 16 de Abril de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 27 de Febrero de 1942

Presidió el señor Rodríguez-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Presidente para que resuelva el concursillo de artículos y víveres para los Establecimientos provinciales durante el mes de Marzo, anunciando el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 del actual mes, previa la comprobación de si los precios se hallan dentro de la tasa oficial, por ser deseo de la Comisión comprobar si los precios de las ofertas presentadas están dentro de la tasa oficial para los distintos artículos.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 20, 21, 23, 24, 25 y 26; en la Residencia, el día 21, tres ingresos; un reingreso el día 23; y el día 24 un ingreso y una salida, todos del actual mes.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; del de Gregorio San José, reingresado; y Teresa Cabello como Mejorada de 4.ª clase, también reingresada; y comunicar éste último a los señores Interventor y Director administrativo a sus efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio tres enfermas, que habían ingresado por orden de las Diputaciones de León, Salamanca y Soria, respectivamente, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Conceder a don Gregorio Herranz una asilada de la Residencia, de cinco a siete años de edad, aproximadamente, en prohijamiento administrativo, en la forma y condiciones que el reglamento determina.

Fijar en tres pesetas por persona y día

el canon diario que esta Diputación satisface por los asilados a su cargo en la Casa de Beneficencia.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso el abono de 50 pesetas como donativo por el palco que envió el Excelentísimo señor Gobernador civil para la función que tuvo lugar el día 13 de los corrientes en el Teatro de Calderón a beneficio de Ayuda Nacional-Sindicalista.

Poner en ejecución el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de esta Excelentísima Diputación para el ejercicio económico de 1942, visto un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil en el que transcribe el informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local en dicho Presupuesto; y participa que aceptando el dictamen ha acordado de conformidad con el mismo, aprobar referido Presupuesto, cuyo original devuelve.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia del Jefe del Distrito Universitario del S. E. U. en la que interesa se les conceda una ayuda económica para llevar a cabo la instalación de comedores Universitarios del S. E. U., y cuyo presupuesto de gastos acompaña.

Aprobar la 5.^a relación de Hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, correspondiente al período voluntario de 1941; y la 6.^a relación de las correspondientes a los pueblos de igual período y año; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas dentro del período legal contra las clasificaciones de cédulas personales del ejercicio de 1941, por los contribuyentes de los pueblos de esta provincia incluidos en la relación que comienza con don Octaviano Rodríguez, de Villafrechós, y termina con don Alfredo Olea, de Cuenca de Campos; que se anulen las cédulas extendidas y se libren otras de las tarifas y clases que el Negociado indica en sus respectivos informes.

Desestimar, por las razones que el Negociado aduce en los respectivos informes, las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal contra las clasificaciones de cédulas personales del ejercicio de 1941 por los contribuyentes de los pueblos de esta provincia incluidos en la relación que comienza con don Luis Macías, de Casasola de Arión y termina con don Angel Martín, de Torrecilla de la Orden.

Se acuerda que pase a informe del señor Letrado una instancia de don Teodoro San José, solicitando que se le expida la cédula con que fué clasificado con la rebaja del 50 por 100 del tributo por alcanzarle los beneficios de familias numerosas, y cuya concesión está tan sólo subordinada a la posesión del título de beneficiario que hace tiempo, dice, tiene reclamado del Ministerio de Trabajo.

Mostrar conformidad con un dictamen del señor Letrado provincial sobre reclamaciones presentadas contra la clasificación de cédulas personales, y relativa a los puntos básicos en que se han de fundar las resoluciones, para lo cual refunde en cuatro grupos dichas reclamaciones, en la forma que expresa; y que pase al Negociado para que siempre lo tenga en cuenta.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor Rector de la Universidad, en el que comunica que los Profesores clínicos que se han de encargar de la asistencia médica en el Manicomio provincial, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de Enero, serán los mismos que actualmente están al frente de dicho Establecimiento por acuerdo de esta excelentísima Diputación y con el mismo carácter con que hoy están al frente de sus respectivos cargos; que por consiguiente y de acuerdo con el señor Decano de la Facultad de Medicina estima que deben continuar los señores siguientes: don José María Villacián Rebollo, don Alfonso Pérez García, don Luis María Corral San Martín, don Manuel Gallego Gómez y don Emilio Romo Aldama; comunicárselo a los interesados y oficiar al señor Decano de la Facultad de Medicina en el sentido de que siendo preceptiva la enseñanza psiquiátrica en el Establecimiento, pueden acudir a él cuando lo considere conveniente.

Que pase a la Comisión de Personal, una instancia de don Melchor Lorenzo Rodríguez, que solicita se le nombre auxiliar zapatero de la Residencia.

Quedar enterada del alta, sin defecto físico en el accidentado, visto un certificado del señor Médico de San Miguel del Arroyo, don José Llorente, en el que

se hace constar que don Hipólito Velasco, que sufrió un accidente de trabajo el 27 de Enero último, se encuentra completamente curado de las lesiones que padecía, úlcera de córnea, pudiendo reanudar su trabajo.

Quedar enterada de que el maestro albañil de la Residencia, don Felix Marchena, sufrió un golpe al nivel de la décima costilla que le impide dedicarse a sus habituales ocupaciones por unos cuatro o seis días; y que se dé el parte correspondiente, si no se hubiese hecho.

Que se cumpla lo ordenado por la Inspección provincial de Sanidad, sobre que no se dé acceso en la Residencia a un vigilante nocturno hasta tanto se tomen las medidas preventivas sanitarias correspondientes, por haberse dado en la casa que habita dicho empleado un caso de tifus; y que se comunique al interesado y que se cumplan las medidas sanitarias correspondientes con la la mayor urgencia.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Hospital participando que un enfermero eventual ingresó en el Pabellón de aislamiento del Hospital por padecer tifus exantemático; y que se intensifiquen los cuidados para evitar estos casos.

Quedar enterada de que el 18 de los corrientes se reintegró al servicio el enfermero interino del Manicomio don Telesforo Polo.

Designar al señor Diputado don Saturnino Rivera Manescau, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la plaza vacante de Jefe Técnico de recursos provinciales; y al señor Vicepresidente don Santiago Rodríguez Monsalve, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas vacantes del personal administrativo de esta Diputación.

Mostrar conformidad con el Negociado, y, en su virtud, nombrar ordenanza a don Fortunato Fernández, pero con la categoría de ordenanza 4.^o; portero 2.^o del Manicomio a don Fernando Prieto; encargado de la calefacción, a don Adrián Bombin; legalizando de este modo la situación de dichos empleados, los cuales se hallaban prestando servicios en cargos distintos de los nombramientos que tenían, en virtud de Decretos del señor Presidente; y declarar vacante el cargo de sereno del Palacio Provincial.

Conceder al enfermero del Manicomio, don Tomás de Ara, veinte días de licencia con sueldo, por enfermedad, según solicita, que comenzará a contarse a partir del día 12 de los corrientes, fecha del certificado facultativo.

Que pase a informe de los Superiores a que se refiere, un informe del señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, relativo a la situación del ordenanza don Felix Alfageme, con respecto a las plantillas de la Corporación.

Que se informe por el señor Ingeniero sobre el estado y bondad de las obras de bacheos y limpiezas de paseos y cunetas en los caminos vecinales de Medina a Moraleja y Moraleja a La Zarza que según comunica el capataz encargado de las obras, están ya terminadas.

Que se adquiriera para el Hospital provincial una cocina ofrecida por don Balbino de Diego, de Valladolid, en la cantidad de 12.700 pesetas, incluido el montaje en la parte correspondiente a fumería, y excluyendo los trabajos del ramo

de albañilería que se ejecutarán por los obreros de plantilla del Establecimiento.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Recursos, en el que expone que en la cuenta del arbitrio provincial de Saltos de agua del año 1941 del Recaudador de la primera zona de Villalón, que fué aprobada por la Comisión Gestora, con fecha 6 del corriente mes, quedaba únicamente pendiente de pago el recibo número 113 que fué expedido a nombre de don Leoncio de la Hoz, por producción de energía eléctrica del salto situado en el pueblo de Saelices de Mayorga, habiéndole asignado una cuota de 237,50 pesetas; que por mencionado Recaudador ha sido entregado al Negociado el recibo y una diligencia, que se une al informe, en la que se hace constar que en el pueblo de Saelices de Mayorga no posee ningún salto de agua don Leoncio de la Hoz y si existe uno en el molino maquilero propiedad de don Leocricio del Amo, vecino de dicho pueblo; que examinados los antecedentes, aparece que don Leoncio de la Hoz tiene satisfechas 237,50 pesetas por un salto de agua en el término municipal de Geria, por lo que parece ser fué duplicado dicho señor al confeccionarse el padrón; proponiendo finalmente el Negociado que se proceda a anular el crédito de 237,50 pesetas del recibo número 113 y que al confeccionar el padrón del año actual se incluya en el mismo a don Leocricio del Amo, con la cuota que le corresponda en el ejercicio de 1941 y en el actual.

Quedar enterada de un oficio del Jefe de la Sección de Recaudación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, en el que dice que se complace en manifestar que en la recaudación habida en el ejercicio de 1941, esta provincia ha obtenido sobre un cargo de 1.313,938,19 pesetas, ingresos que suponen el 42,75 por 100 de dicho cargo, lo que acusa una satisfactoria gestión recaudatoria, que dicho Servicio estimaría prosiguiese en el ejercicio económico del año 1942, hasta conseguir, si fuera posible, la total cancelación de los débitos pendientes; y que conste en el Servicio respectivo, para satisfacción del personal que le lleva a cabo y que les sirva de estímulo en el futuro.

Quedar enterada del estado general del Movimiento de fondos habido el día 26 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 5.714.143,45 pesetas.

Aprobar una operación de habilitación de crédito para el ejercicio de 1942, importante 827.002,74 pesetas, que propone la Comisión de Presupuestos, con el fin de recoger las deudas procedentes del pasado ejercicio, que no pudieron encuadrarse en el anterior presupuesto, y para instalar una cocina en el Hospital provincial; y que se sigan los trámites legales.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos de la Diputación en 31 de Enero último, y que se publique en el «Boletín Oficial»; y el de Servicio de Contribuciones en la misma fecha.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar, importantes en total 240 pesetas, que corresponde percibir a los funcionarios de la Sección de Vías y Obras y Hospital Provincial que en las mismas se expresan, en el pasado ejercicio de 1941, y que se abonen con cargo a la cantidad pendiente para tal fin en la liquidación del ejercicio próximo pasado.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de la Diputa

ción, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del actual año, importantes en total 12.325 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo noveno, artículo segundo, y partida expresa para tal fin del presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador del impuesto de Cédulas Personales de la única zona de Tordesillas, correspondiente al período ejecutivo de 1940; y que las 218,64 pesetas, ingresadas de más por dicho recaudador, se abonen con cargo al capítulo 17, artículo 1.º «Por ingresos indebidos», del presupuesto vigente; la rendida por el recaudador del mismo impuesto de la única zona de Valoria la Buena, correspondiente a los mismos períodos y años; la rendida por el recaudador del mismo impuesto de la única zona de Medina de Rioseco, de iguales períodos y años; la rendida por el recaudador de repetido impuesto de la primera zona de Villalón, de iguales períodos y años; y la rendida por el recaudador del mismo impuesto de la 2.ª zona de Villalón, correspondiente a los citados períodos y años.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso se entregasen a la Sección Femenina del Frente de Juventudes cien pesetas líquidas en concepto de donativo; y otro Decreto por el que dispuso la entrega a don Antonio Ramón García de 25 pesetas en concepto de bagaje para ayuda de los gastos de su viaje a Valencia, por carecer de recursos para efectuarle.

Mostrar conformidad en un escrito del señor Presidente, en el que manifiesta que en uso de la facultad que le concedió la Comisión Gestora para que determinase la cuantía que doña Isabel Pons debe reintegrar por el anticipo que le fué concedido a su esposo don Jesús García Añábarro, funcionario fallecido de esta Diputación, ha dispuesto que dicha cantidad sea de 13 pesetas mensuales hasta saldar el anticipo referido, dado lo exíguo de la pensión que ha de percibir dicha señora.

Que por el Negociado de Cédulas Personales se remita a la Comisión una estadística correspondiente al último quinquenio, en la que se relacionen los tantos por cientos de partidas fallidas a que se haya llegado en la recaudación de cédulas personales.

Aprobar una factura por servicios provinciales, y que se abone en la forma propuesta por Intervención.

Valladolid, 2 de Marzo de 1942.—El Secretario accidental.—Virgilio Ares Perrer.—V.º B.º: El Presidente.—Eusebio Rodríguez F. Vila.

965

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Muriel

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, de 1941, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muriel, 8 de Abril de 1942.—El Alcalde, Ramón Zancajo.

1.189

Siete Iglesias de Trabancos

Terminado el recuento de la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 9 de Abril de 1942.—El Alcalde Gregorio Vicente.

1.185

Torre de Peñafiel

Hecha la designación de vocales natos que han de confeccionar el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1942, queda ésta expuesta al público por término de siete días, a efectos de reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 9 de Abril de 1942. El Alcalde, Eloy Arribas.

1.188

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somadilla, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber. Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana y año de 1934, del pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin más notificaciones.

Deudora, doña Dolores García.—Débito, 1,12 pesetas.

Un pajar, hoy en ruinas, a extramuros de la villa, número 11; que linda por la derecha, entrando, casa de Agustín Gallardo; izquierda, la de Benito Alvarez; espalda, con la de dicho Agustín Gallardo, hoy sus herederos.

Deudora, doña María Ángela Sánchez. Débito, 2,07 pesetas.

Una bodega a extramuros de la villa, número 57; linda derecha, entrando, con la carretera de Valladolid; izquierda y espalda, era de Marcos Alvarez, hoy sus herederos.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere

para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de Recaudación.

Medina de Rioseco, Marzo de 1942.—El Recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

752

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica del pueblo de Villafrades de Campos y presupuesto de 1939, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de Sandalio Guisano.—Débito, 8,82 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villafrades de Campos, al pago de las Vegas, de 96-16 áreas; linda Norte, herederos de José María Tineo; Este, Gerardo Gordaliza; Sur, herederos de José María Tineo, y Oeste, herederos de José María Tineo y reguera.

Deudores, herederos de Cipriano Herrero.—Débito, 3,83 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago raya de Guaza, de 37-68 áreas; linda Norte, Santiago Ramos y otros; Este, camino de Herrín a Abarca; Sur, Emilio Escobar, y Oeste, Miguel de la Rosa.

Y cómo quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villafrades de Campos, 26 de Febrero de 1942.—Delfín Monge.

615